



OFICIO N° 102028  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 30 de abril de 2025

La Diputada señora MARLENE PÉREZ CARTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de que esa Superintendencia realice una evaluación exhaustiva del entorno escolar del Instituto San Pedro para determinar las circunstancias que permitieron el incidente que menciona y las medidas implementadas para abordar el problema inicialmente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN





Valparaíso, abril 2025.

**DE : MARLENE PÉREZ CARTES; DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**  
**A : SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

---

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputada de la República, me permito dirigirme a ustedes con motivo de la reciente denuncia de un caso alarmante que involucra a un estudiante de octavo básico del Instituto San Pedro, ubicado en San Pedro de la Paz. Este alumno ha sido acusado de generar y distribuir imágenes sexuales falsas de al menos quince compañeras de clase, utilizando para ello herramientas de inteligencia artificial.

Dicha situación, además de ser profundamente grave, pone de manifiesto un incumplimiento en la implementación efectiva de la Ley 21.663 sobre Ciberseguridad, la cual contempla la creación de una Agencia Nacional de Ciberseguridad con la responsabilidad de regular y sancionar actos delictivos en el ámbito digital. Este caso deja al descubierto serias deficiencias en la aplicación práctica de dicha legislación.

Por lo antes señalado solicito

1. Que la Superintendencia de Educación realice una evaluación exhaustiva del entorno escolar del Instituto San Pedro para determinar las circunstancias que permitieron este incidente y las medidas implementadas para abordar el problema inicialmente.
2. Que el Ministerio de Seguridad coordine con las entidades pertinentes para investigar las fallas en la implementación de la Ley 21.663, y asegure que haya claros protocolos de prevención y sanciones efectivas para casos similares en el futuro.
3. Que se garantice la protección integral de los menores involucrados, proveyéndoles el apoyo psicológico y educativo necesario tras este lamentable evento.
4. Propuesta de actualización de las políticas educativas y de seguridad, relativas al uso de tecnología avanzada, para asegurar que estas sean eficaces en la prevención de abusos digitales.



El caso en cuestión ha generado gran preocupación entre los estudiantes, apoderados y directiva del Instituto San Pedro, derivando en protestas que exigen la expulsión del alumno implicado. Sin embargo, considero esencial atacar la raíz del problema estableciendo medidas preventivas que resguarden y prioricen la seguridad y el bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

**MARLENE PÉREZ CARTES**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

